

Año: 2023

Expediente: 17261/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. ALFREDO BARRIOS ROJAS Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, FACULTAD DE CRIMINOLOGÍA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DEL BULLYING.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY CONTRA EL ACOSO Y
VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXXVI

LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

Los suscritos estudiantes de la licenciatura en Criminología de la Universidad Metropolitana de Monterrey, con domicilio para oír y recibir notificaciones de ese poder legislativo en la avenida [REDACTED]

ante ustedes diputadas y diputados con el debido respeto compadecemos a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 20 de la ley orgánica del Congreso del Estado y 39 del reglamento para el gobierno interior del poder legislativo, ocurrimos como estudiantes de Criminología a presentar formalmente **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en razón de que además de estudiantes somos ciudadanos que como ustedes diputados queremos tener leyes que beneficien a la sociedad y lograr de manera significativa reducir los índices de seguridad, violencia y delincuencia que se

están desbordando sin control alguno en las instituciones educativas desde el nivel básico hasta el medio superior, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en la actualidad la inseguridad, la violencia y la delincuencia en el contexto de la mitad de la niñez y la juventud se ha incrementado de manera exponencial en los centros educativos del ámbito público y también en las escuelas privadas.

Este tipo de violencia no escapa de ninguna clase social ni económica, porque esta violencia escolar de entre algunos orígenes se ha sustentado de entre algunos factores, entre ellos la disfunción familiar, la violencia familiar que propicia sus efectos en la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, el rol que llevan estos en sus relaciones vecinales, aunado además al uso indebido y sin control de la tecnología, entendida en el uso de la telemática y la cibernética, han generado nuevos paradigmas de conducta o conductuales en la niñas, niños y adolescentes, fomentando en ellos aspectos endógenos y exógenos que coadyuvan a comportamientos criminógenos cuyo resultado es la externación de la violencia sobre todo física contra los propios niñas, niños y adolescentes.

Las estadísticas de la fiscalía general del Estado nos indica que a partir del año 2017 la violencia familiar se ha incrementado sistemáticamente y esto ha originado un mayor uso en estos grupos vulnerables del ciberespacio, que a su vez ha propiciado el ciberacoso e incluso el cibersuicidio y todo esto debe de anularse mediante prevención del delito.

Según estadísticas de la Organización Internacional para el desarrollo Integral de Niñez de la Organización de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, 8 de cada 10 niños o niñas son víctimas del bullying, que han dejado consecuencias nocivas en su salud mental y que trascienden a un comportamiento inestable e inseguro en el desarrollo de su personalidad y que mas tarde esta niñez victima en una personalidad victimaria, agresora y con tendencias a burlar la ley penal, incluso que la violencia en la educación básica

se ha trasladado a la violencia media superior, es decir si un niño es maltratado de la primaria por sus compañeros, este mismo niño generará violencia en la secundaria o preparatoria, al grado de llegar a cometer delitos de alto impacto, como lo es la violación y el homicidio con armas de fuego, y esto ya ha ocurrido diputadas y diputados en fechas recientes en escuelas públicas y privadas del área metropolitana de Monterrey incluso hubo un caso en el Estado de Chihuahua en donde después de acosar varios niños a un compañerito que después “jugaron” a que lo secuestraban, lo amarraron y luego lo asesinaron “lo ejecutaron” y luego lo inhumaron, todo debido a una imitación a una serie de narcotraficantes, la cual se traduce en conductas de repetición o imitación por falta de una adecuada cultura del uso de las tecnologías de la información y comunicación y donde los mismos padres de familia incurren en responsabilidad compartida además con las autoridades educativas, salud y de seguridad pública por no formular o crear políticas públicas que contengan programas o acciones de prevención del delito, incluyendo además como responsables a los empresarios del ámbito de las radiodifusiones y sistemas digitales por no tener un control en la aplicación de la ley federal de radio y televisión, en donde uno de los objetivos es procurar y controlar que las transmisiones, tengan como prioridad enaltecer los valores, laboral y la ética para lograr en la niñez y juventud un desarrollo adecuado de su personalidad y la armonización social.

Ahora bien, los suscritos estudiantes de Criminología expresamos a ustedes diputados, que nuestra intención es reformar a la ley contra el acoso cuya violencia escolar del ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que se adicione en el artículo 20 de esta ley, que también se incluya en los comités interdisciplinarios que tienen todas las escuelas, además de un profesor, psicólogo y un trabajador social, que también se integre a estos comités un criminólogo titulado o en su caso un estudiante académicamente destacado, que bajo el asesoramiento de un titular desempeñe el ejercicio profesional o practico de la ciencia criminológica para elaborar programas o planes de prevención del delito en materia de acoso y violencia escolar.

En la inteligencia de que ese Congreso del Estado con la aprobación de la mayoría de los diputados, se autorice el presupuesto de egresos que cubran los salarios nominales de los criminólogos, así como de las compensaciones económicas que deberán de recibir los estudiantes que trabajen en estas instituciones educativas.

Finalmente, consideramos de suma importancia esta iniciativa de reforma legislativa a la ley mencionada, porque fortalece la gestión eficaz en las instituciones de seguridad pública como lo es el presente caso, e incluso diputadas y diputados esta iniciativa de ley acaso deberá de replicarse en todo el país, porque en Nuevo León no es el único estado que padece de este grave problema de inseguridad, violencia y delincuencia, que en estados como Chihuahua, Coahuila, Guanajuato y Estado de México, se han desarrollado hechos muy lamentables contra la niñez y la juventud, derivados del acoso y la violencia escolar. Por eso, esta es una gran oportunidad para actuar por la seguridad y preservar la integridad y vida de la niñez y la juventud.

Diputadas y diputados, también consideramos en nuestra calidad de estudiantes de criminología que de acuerdo a una reforma al código civil del Estado, ese honorable Congreso el día de ayer ya publicó para conocimiento del pueblo que se autoriza la legalidad de los "matrimonios igualitarios" es decir la unión legal entre personas del mismo sexo, y que es una reforma que reconoce los derechos a una vida libre de preferencia sexual y desarrollo de la personalidad, es decir un derecho a no ser discriminados en razón de su género y que además tienen derecho a la adopción de niñas y niños.

Sin embargo, en el conceso desarrollo de las niñas y niños particularmente como estudiantes de primaria, hasta donde logran de tener un desarrollo psicosocial y cultural que les permita convivir con los hijos de matrimonios tradicionales y que no sean objeto de la marginación ni la discriminación en su ámbito educativo incluso con los propios maestros. En consecuencia, diputadas y diputados la reforma contra el acoso escolar debe ampliarse y aplicarse jurídica y

criminológicamente a los hijos de los matrimonios igualitarios que estudian tanto las escuelas públicas como privadas, en donde los criminólogos y/o estudiantes destacados deberán intervenir para aplicar sus conocimientos científicos y prevenir el bullying escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos:

PRIMERO; Que en nuestra calidad de estudiantes de Criminología de la Universidad Metropolitana de Monterrey, por presentando ante ese Congreso la presente iniciativa de reforma por adición a la ley mencionada y se le pide al presidente del Congreso que en su oportunidad la envíe para el debate ante la comisión de seguridad pública.

SEGUNDO; Una vez aprobada esta iniciativa, se solicita de ustedes diputadas y diputados, que sea enviada al gobernador del Estado para que se ordené la liberación del presupuesto para cumplir los fines de esta reforma a la ley.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., 28 de junio de 2023

Milton Isai Paez Sandoval.

Milton.

Alan Missael Armendáriz Alonso

Giovanni Antonio Doniz Castilla

Andrick Javier Palacios Vazquez

Gloria Cristhel Jimenez Bolainas

Alejandra Gallardo Garcia

Britany Estefania Rodriguez Perez

Arizbeth Gómez Reyes

Valeria Montserrat Garcia Ramirez

Perla Patricia Antonio Hernandez

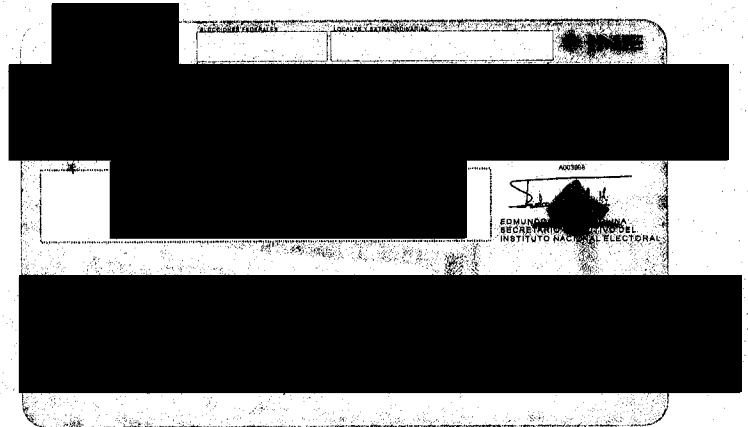
Danna Arpad Castillo Hernandez

Brayan Oziel Pereyra Hurtado

Alfredo Barrios Rojas

Andrick T.P.V Saul Eban Martinez Gm.







H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: **a)** Registro de Iniciativas; **b)** Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y **c)** Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico. Si autorizo
No autorizo
 Correo: [Redacted]

[Redacted Signature]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO